

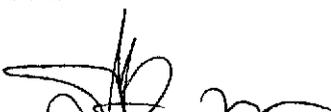
Nit. 892.400.461-5  
San Andrés, Isla - Colombia

**OTRO SÍ: ADICION Y PRORROGA No. 01- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 007 DEL 13 DE ENERO DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP Y ERNEL JAVIER WRIGHT FUENTES.**

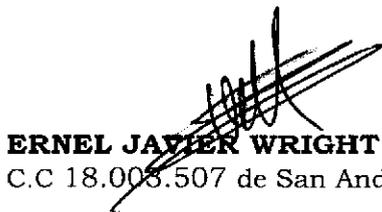
Entre los suscritos **SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**, identificada con C.C. No. 40.990.030 expedida en San Andrés Isla; en su calidad de **RECTORA** y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA -INFOTEP-**, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional, con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999, artículos 8 y 17, nombrada mediante Acuerdo 016 del 22 de Junio de 2.016, del cual tomó posesión mediante Acta del 5 de julio de 2.016 emitida por el Consejo Directivo, quien en adelante se denominará **EL INFOTEP**, por una parte, y por la otra, **ERNEL JAVIER WRIGHT FUENTES**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.003.507. expedida en San Andrés Isla, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado de común acuerdo y de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios, adicionarle recursos y prorrogar el contrato Número **007 de 2017**, previa las siguientes consideraciones; **1)** Que el contrato 007 se suscribió el 13 de enero de 2017 entre el **INFOTEP** y el **CONTRATISTA**, cuyo objeto se pactó así: “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SOCIAL Y UNIVERSITARIO PARA FORTALECER EL PROGRAMA DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA, EN CALIDAD DE MONITOR. CON CODIGO UNSPSC 93141506**”. **2)** Que según lo consagrado en la **CLAUSULA SEPTIMA**, el plazo de ejecución se acordó en Diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el día 13 de enero de 2017, estableciéndose como fecha de terminación el día 12 de noviembre de 2017. **3)** Que de conformidad con la **CLAUSULA QUINTA**, el valor inicial del contrato 007 de 2017 se pactó en la suma de **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS (\$23.000.000.00) M/CTE.** **4)** Que mediante Comunicado Interno Memorando de fecha 03 de noviembre de 2017 profesional universitario área funcional: vicerrectoría Académica Bienestar Universitario, Jamina Henry Talaigua, solicitó viabilidad a la Rectora para realizar adición y prórroga al contrato de prestación de Servicios Profesionales No. 007 de 2017 debido a que ... “Considerando Que el Artículo 117 de la Ley 30 de 1992 determina que “Las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo” y que en su Artículo 34 se crea el Consejo

Nacional de Educación Superior CESU con funciones de coordinación, planificación, recomendación y asesoría. Y que el CESU, mediante el Acuerdo 03 de 1995, reglamentó las políticas de bienestar universitario y en su Artículo 6 estableció que “El bienestar universitario en las Instituciones de Educación Superior debe atender las áreas de: salud, cultura, desarrollo humano, promoción socioeconómica, recreación y deportes... (...)”. **5)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender la adición del valor del contrato No. 007 de 2017 tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **29517 del 2017**, expedido el día 08 de noviembre del 2017 con cargo al Rubro “Remuneración Servicios Técnicos”. **6)** Que teniendo en cuenta que en inciso 3° del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se establece que “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines // Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”. Advirtiendo que existe consenso entre las partes para adicionar y prorrogar el contrato, hemos convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 007 de 2017. Conforme a las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA.** Prorrogar el plazo de duración pactado en la CLAUSULA SEPTIMA hasta el 12 de diciembre de 2017. **SEGUNDA.** Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 007 de 2017 en la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 2.300.000.00) M/CTE**, quedando el valor total del contrato en la suma de **VEINTICICO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$25.300.000.00.00) M/CTE**, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **29517 del 2017**, expedido el día 08 de noviembre del 2017 por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. **PARAGRAFO:** Dadas las condiciones de la presente adición y prórroga EL CONTRATISTA con la suscripción, reconoce que la misma no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declara que no realizará reclamaciones por este motivo. **TERCERA:** La presente Adición y Prórroga se perfecciona con la firma de las partes. **CUARTA:** La forma de pago es igual a la inicialmente pactada. **QUINTA:** El Infotep se obliga a la expedición del registro presupuestal. **SEXTA:** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna.

Para su constancia se firma en San Andrés, Isla, a los Ocho (08) días del mes de noviembre de 2017.



**SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**  
Rectora



**ERNEL JAVIER WRIGHT FUENTES.**  
C.C 18.003.507 de San Andrés Isla.

Proyectó: *Natasia M.*  
Aprobó: *Catherine A.*